

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 17 DE JULIO DE 2008**

CONCURRENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero
Doña Amparo Fernández Domínguez
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Justo Delgado Cobo

CONCEJALES

Doña Manuela Díaz Noa
Don José Carbonell Santarén
Don José M^a Coca Moreno
Doña Olga González García
Don José Manuel Marín Legido
Don Manuel Moreno Vega

NO ASISTEN

Don Gonzalo Valera Millán
Doña Agustina Campa Artillo

SECRETARIA

Doña Gloria Gómez Jarava

En Santiponce a 17 de julio de dos mil ocho, debidamente convocados y notificados en forma, del objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña Canelo, en primera convocatoria, los Sres. expresados arriba, que integran la mayoría del Pleno, siendo las 21:00 horas, por la Presidencia se declaró abierto el acto.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29-05-2008 Y 19-06-2008

Preguntado por el Sr. Alcalde si existe alguna observación a las actas de 29.05.08 y 19.06.08 el Portavoz de IU.LV-CA presenta por escrito puntualizaciones a la citadas actas, las cuales quedan incorporadas a las mismas. Asimismo el Sr. Marín Legido apunta que en la pag. 21 del acta de 29.05.08 aparece "la ley 2/07 del estatuto de la función pública" cuando debería ser "la Ley 7/07 del Estatuto Básico del Empleado Público", tras las correcciones observadas, las actas son aprobada por unanimidad de los 13 miembros de derecho presentes.

A las 21:05 horas se incorpora al Pleno Doña Manuela Díaz Noa.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DETERMINAR QUE EL CARGO DE CONCEJAL - DELEGADO DE SANIDAD. MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO, SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES, OBRAS Y EQUIPAMIENTO URBANO, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN, Y COMUNICACIÓN CIUDADANA PUEDA SER DESEMPEÑADO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El Sr. Alcalde da cuenta del dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 14 de julio de 2008 relativo al expediente de referencia.

La Portavoz del PP anuncia que se abstendrá en la votación, puesto que la respuesta dada en la Comisión Informativa fue muy parca.

El Portavoz de IU.LV-CA afirma que no está en contra de la posibilidad de liberación de concejales, puesto que su grupo las ha realizado, si bien le gustaría se le aclararan a que responden las retribuciones asignada a la liberación, puesto que supone que se han realizado conforme a la declaración de la renta de 2007 incrementándose el IPC, siendo que por desconocer tales cuestiones propone que el asunto se deje encima de la Mesa. Se añade esta intervención presentada por escrito por el Portavoz de IU.LV-CA que literalmente dice; "Además, considero que no se ha facilitado toda la información por el Equipo de Gobierno, ya que se debería haber aportado la declaración de la renta del Concejal correspondiente para conocimiento de toda la Corporación, como garantía de transparencia del pago de un dinero público".

El Sr. Alcalde responde que lo que se trae al Pleno es la determinación de que un cargo concreto sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, esto es un cargo, en ningún caso una persona concreta, puesto que así lo establece la legislación aplicable. Asimismo afirma que se ha estado aguantando todo el tiempo posible sin que ningún cargo tuviera dedicación exclusiva para no gravar la situación económica del Ayuntamiento, si bien para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento es necesario una persona al menos en dedicación exclusiva, puesto que es muy difícil compatibilizar los puestos de trabajo propios y el trabajo que genera el Ayuntamiento, siendo que la cantidad indicada es la mínima para compensar el que la persona que desempeñe el cargo en dedicación exclusiva deje su puesto de trabajo, sin perder poder adquisitivo. Siendo que tal liberación se ha realizado en consonancia con lo determinado en otros Municipios, e incluso en el propio Ayuntamiento de Santiponce en legislaturas pasadas.

El Portavoz del PSA felicita públicamente a Don José María Coca por el esfuerzo que va a realizar, agradeciendo que va a darlo todo por el Ayuntamiento de Santiponce, asimismo se congratula que sea la primera vez que se discute el tema en un Pleno del Ayuntamiento.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor, PSA(2), PSOE(5) y 4 abstenciones IU.LV-CA(3) y PP (1) **ACUERDA:**

Dada la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Concejal-Delegado de Sanidad. Medio Ambiente y Consumo. Seguridad. Servicios Generales. Obras Y Equipamiento Urbano. Innovación Y Educación, y Comunicación Ciudadana, pueda ser desempeñado en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Establecer a favor del cargo de Concejal-Delegado de: Sanidad. Medio Ambiente y Consumo. Seguridad. Servicios Generales. Obras Y Equipamiento Urbano. Innovación y Educación, y Comunicación Ciudadana, una retribución bruta anual de 48.176,80 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

El Sr. Alcalde da cuenta del dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 14 de julio de 2008 relativo al expediente de referencia.

La Portavoz del PP anuncia que su voto será de abstención, puesto que considera que los presupuestos deberían ser participativos, siendo necesario que se hubieran al menos escuchado las propuestas de los distintos grupos, asimismo asevera que ha sido una sorpresa la pérdida de pluralidad, que supone se ha realizado en beneficio de ella rapidez y eficacia, siendo que le ha sido materialmente imposible por razón de tiempo el estudio profundo de los mismos, insistiendo en que el nivel de gastos está muy por encima de los ingresos.

El Portavoz de IU.LV-CA que no le parece preceptivo que el 17 de julio se traigan los presupuestos de 2008, afirmando que ello es una falta de previsión del equipo de gobierno, el cual hace su trabajo tarde y mal. Siendo que los ingresos están inflados de manera exagerada y los gastos no tienen orientación social alguna, afirmando que se reduce los recursos para el personal contratado, así

como los incentivos empresariales y el desarrollo económico. Asimismo presenta por escrito unas enmiendas al presupuesto las cuales quedan incorporadas al acta. Asevera además el poco tiempo del que se ha dispuesto para el estudio del presupuesto.

ENMIENDA NÚMERO UNO

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2008

INGRESOS

- Contribución Urbana 685.298 euros (Capítulo I)
- Impuesto Circulación de Vehículos 402.659"
- 11 V T N U (Plus-Valía) 107.800"
- Impuesto sobre Actividades Económicas 34.864"
- Impuesto sobre Construcciones 350.000" (Capítulo II)
- Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos 240.000" (Capítulo 111).
- Subvención Diputación ZTS 90.195 (Capítulo IV)
- Colaboraciones y cuotas VII Feria de Muestras 20.000
- Subvención Diputación contratación monitores deportivos 0 11
- Subvención Consejería Turismo-Comercio para Feria de Muestras 12.009
- Subvención Turismo Provincia para Promoción Turística 0,1
- Subvención SAE para Taller Empleo 0,1
- Arrendamiento de inmuebles municipales 3.600 "
- (Capítulo V)
- **JUSTIFICACIÓN**

1- En relación a los ingresos del Capítulo 1 se ha presupuestado un 20% de incremento sobre lo presupuestado en 2007. Mientras que el informe económico-financiero no dice nada acerca de las bases para calcular los mismos, el informe del Intervención habla de que se basa en los Padrones Municipales, cuándo lo realmente cierto es que aquéllos no se justifican suficientemente. No hay Padrón de Contribución Urbana ni del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2008 y por tanto se presupuestan cifras aleatorias, siendo la última un 105% mayor que en 2007.

En cuanto al Impuesto de Circulación de Vehículos, si existe Padrón, estimo que la cifra total no es correcta porque habría que disminuirle las bonificaciones o exenciones que se detallan en el mismo. Consideramos que lo correcto sería utilizar como base los Padrones de 2007 incrementados en los porcentajes de subidas aprobadas por el Pleno Municipal en la Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2008.

Por lo que respecta al Impuesto de Plus-Valía, no hay razón que justifique una sufrida del 18% sobre lo presupuestado en 2007. Debiera utilizarse una base de cálculo más correcta, ya que es un impuesto que entendemos está también relacionado con la actividad urbanística y la misma está paralizada, por lo que sería más aconsejable tomar como referencia los derechos liquidados en 2007 sin incremento alguno porque dicho impuesto no ha variado para el ejercicio 2008.

En relación al Capítulo II, el Impuesto de Construcciones se ha incrementado sobre las previsiones del 2007 sin justificación alguna. En el informe de Intervención ya se advierte que se estima por encima de la recaudación efectuada en el 2007, por lo que creemos más prudente ajustarse a la realidad del "parón" del sector inmobiliario que padecemos ya que aquél está estrechamente ligado a la actividad urbanística. En consecuencia, debe tomarse como referencia la recaudación efectuada en el 2007.

0- En relación al Capítulo III, también se observa un fuerte incremento con respecto a 2007. Especialmente, la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos que lo hace entorno al 80%. Estimamos más conveniente utilizar como base de cálculo, los derechos liquidados en el año 2007 más el 2,7% de incremento por la subida de las Ordenanzas Fiscales para 2008, algo que en el proyecto de Presupuestos no sucede. Y en concreto, para la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, estimar la cifra que proponemos por la misma razón que el Impuesto sobre Construcciones, como así coincide el informe de Intervención.

2- En relación **al Capítulo IV y al V**, se propone anular o reducir ciertos ingresos previstos ya que no son subvenciones concedidas con resolución firme, o sus cuantías no se han solicitado o son diferentes a las consignadas.

Los ingresos patrimoniales producto de Arrendamiento de bienes municipales no aparecen claramente definidos ni se explica su desglose, por lo que creemos que no son reales.

GASTOS

- Retribuciones Órganos de Gobierno (Asistencias) 30.000 Euros (Capítulo I).
- Retribuciones Órganos de Gobierno (Concejal liberado) 25.000.
- Gastos de funcionamiento Grupos municipales 6.000.
- Seguridad Social (Aplazamiento) 120.000.
- Seguridad Social (Personal fijo + contratado) 671.000.
- Retribuciones otro personal contratado 270.000"
- Mantenimiento Vía Verde de Itálica 9.000" (Capítulo II)
- Prevención de la marginación de la infancia 5.985"
- Actividades Socioculturales Patronato San Isidoro 50.301"
- Gastos Auditoria financiera 12.000"
- Mantenimiento Hogar del Pensionista 12.280
- Mantenimiento de Museo/01T 26.000
- Gastos para la Feria CONGELAR (61.800 Euros)
- Gastos para festejos CONGELAR (40.000 Euros)
- Ayudas para alumnos Aula de Música 705" (5 alumnos)
- **Actividades de la mujer 21.250" (Mínimo) (0.5% 2 años'**
- Proyectos de juventud (0.5% presupuesto 2008)
- Centro de Adultos 3.300 euros
- Presupuestos participativos (Técnico Grado Medio al 50% dedicación). 22.545 euros
- Gastos de sensibilización y actividades medioambientales..... 4.000
- Gastos Certamen Teatro Aficionado Villa de Santiponce 6.000
- Gastos funcionamiento Centro Guadalinfo 3.100
- Promoción y desarrollo económico 15.000"
- Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria (1% presupuesto 2008) (Cap.1V)
- Subvenciones a entidades (0.25% presupuesto 2008)
- Construcción de nichos en Cementerio 50.000 (Capítulo VI)
- Construcción/Equipamiento Albergue-Centro de Formación 180.000
- Honorarios Oficina Técnica Técnico Superior a jornada completa
- Construcción nueva nave municipal 40.000
- Construcción Casa de la Juventud 430.000
- Construcción nuevo Ayuntamiento (Plaza de la Constitución) 500.000
- Adquisición de suelos 1.448.000
- Reparación Plaza de la Almendra (2' fase) 36.000 "

JUSTIFICACIÓN

Desde IU.LV-CA entendemos que la política de gasto municipal debe orientarse a cubrir los aspectos más necesarios de su población. Por tanto, consideramos que debe cumplir un objetivo social dentro del contexto general y dirigirse a los colectivos ciudadanos que más lo necesiten. Así, para esta formación política resulta prioritario en este ejercicio incentivar políticas y actividades dirigidas a la mujer y a la juventud de forma prioritaria. También, las relacionadas con los menores, los discapacitados y los más marginados y discriminados socialmente.

De la misma forma, tenemos que afrontar las principales necesidades en infraestructuras y equipamientos para el municipio debiendo continuarse los proyectos que estaban en marcha y que suponen inversiones públicas importantes para dinamizar Santiponce. Sin olvidar la adquisición de terrenos para el Patrimonio Municipal de Suelo que sirvan para promover viviendas protegidas en el futuro, por el mismo importe que es producto de la enajenación de suelo industrial.

Igualmente, debe tenerse en cuenta las circunstancias de crisis económica que atraviesa el país y que consecuentemente también tendrán repercusiones en nuestro pueblo. Por ello, debemos contribuir a dar empleo y atender las necesidades sociales y laborales que demanden nuestros vecinos en la actual coyuntura.

Naturalmente, tenemos que abordar los anteriores retos desde la realidad económica y financiera que atraviesan los Ayuntamientos. Por tanto, debemos ser conscientes de la capacidad económica de nuestro municipio, de los recursos de que disponemos, y hacer una política de austeridad ajustada al momento en lo que a los gastos corrientes o no productivos se refiere.

En cuanto a la política de personal, tenemos que manifestar que no nos parece adecuado congelar la Oferta de Empleo Público para este ejercicio. Si se ha gastado dinero público en elaborar una Relación y Clasificación de Puestos de Trabajo por una consultora externa, debemos conocer su resultado y aplicar las

necesidades que de ella se deriven, a fin de adaptar la plantilla municipal a las necesidades de los servicios.

De la misma forma, exigimos restituir la Junta Local de Empleo como órgano de selección del personal contratado temporalmente al servicio del Ayuntamiento.

El presupuesto para el ejercicio 2008 que se presenta por el Equipo de Gobierno no responde a dichos objetivos por lo que proponemos la inclusión o modificación de dichas partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚMERO DOS
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2008

PROPUESTA

Conforme al artículo 73 LRBRL debe incluirse una partida de gastos para la adquisición de activos fijos y equipamiento patrimonial con destino a los grupos municipales, que cubra las necesidades siguientes:
Dotación de despachos para los grupos políticos municipales

I- Equipo informático, impresora, scanner y conexión a internet.

2- Teléfono.

Igualmente, deberá haber una partida de gastos para dotación de personal de apoyo a los grupos municipales:

Personal Eventual

I- Auxiliar administrativo contratado a media jornada.

ENMIENDA NÚMERO TRES
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2008

PROPUESTA

Criterios de reparto de la partida de "Subvención a entidades"

A) Actividades objeto de subvención:

1-Curso de formación	7 puntos
2-Talleres	6 puntos
3-Actividades culturales	4 puntos
4-Actividades deportivas	4 puntos
0-Gastos de funcionamiento	2 puntos

B) Participación en convocatorias municipales de cualquier índole: 2 puntos por cada una de ellas

C) Por estar declarada de interés público municipal:
5 puntos

D) Número de socios/as de la entidad:

- Hasta 100 socios/as	2 puntos
- De 101 a 200 socios/as	4 puntos
- De 201 a 400 socios/as	6 puntos
- De 401 a 600 socios/as	8 puntos

- De 601 socios/as en adelante 10 puntos

E) Capacidad económica de la entidad:

Según porcentaje que represente el presupuesto de la actividad sobre el general de la entidad:

- Hasta un 20% 2 puntos
- Entre el 21% y el 40% 4 puntos
- Entre el 41% y el 60% 6 puntos
- Más del 60% 8 puntos

F) Otras ayudas recibidas para la misma finalidad:

- Hasta 1500 euros 8 puntos
- Entre 1501 y 3000 euros 6 puntos
- Entre 3001 y 6000 euros 4 puntos
- Más de 6000 euros 2 puntos

El importe correspondiente se calculará con la fórmula siguiente:

Subvención total X Cantidad de puntos del proyecto/ N° total de puntos de todos los proyectos

ENMIENDA NÚMERO CUATRO

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2008

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Base 24.- De la Ordenación de Pagos

Apartado 4.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y respetará necesariamente el siguiente orden de prioridades:

- 1-Gastos de personal y los considerados como indemnizaciones por razón de servicio conforme a la Base 38 de las presentes Bases de ejecución.
- 2-Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- 3-Obligaciones reconocidas:
 - a) Vinculadas a ingresos efectivamente recaudados.
 - b) Resultantes de la prestación de servicios declarados obligatorios por la Ley 7/85, de 2 de abril, así como los de administración vinculados a los mismos.
- 4-Las restantes obligaciones reconocidas.

La Sra. Delegada de Hacienda responde al Portavoz de IU.LV-CA afirmando que la razón de traer lo presupuestos en julio es fruto de las negociaciones que ha tenido que hacer el Equipo de Gobierno, el cual se encontraba en minoría, hasta que llegó a un acuerdo el 2 de mayo del presente. Asimismo afirma que la mala gestión y la falta de previsión se refleja en la actuación del anterior Equipo de Gobierno en concreto: en el 1,5 millón de euros de remanente de tesorería negativo que

se ha tenido que asumir en el presupuesto de 2008, en que sólo la carpa contratada para la celebración de la Feria de Muestras del 2006 costó lo mismo que toda la contratación de la Feria Saturnalia 2008, en la cobertura de la piscina del Pabellón que cuesta 587.000,00 euros que aún no han sido abonados, en la construcción del Centro de Servicios Sociales del que e deben más de 51.000,00 euros, en los 300.000,00 euros de deuda a la Seguridad Social, en que todos los anticipos del OPAEF del segundo semestre del 2007 fueron pedidos antes de las elecciones, en que en los últimos 15 días de Gobierno se gastaron 1.175.000,00 euros sin criterio ninguno, siendo que a pesar del Tesorería negativa dejada y la falta de liquidez todos los meses se han ido pagando deudas y la nóminas, asimismo la partida de otro personal estaba agotada desde marzo del 2007, y en ese momento nunca le preocupó la citada partida al entonces Equipo de Gobierno, en que el personal eventual supera al personal de la plantilla orgánica, en la falta de especialización del empleo, por todo ello entiende que el anterior Equipo de Gobierno ha despilfarrado el dinero y debe una explicación al pueblo.

El Alcalde propone un receso, siendo que el mismo se inicia a las 22:45, reanudándose la sesión a las 22:52 horas.

Tras el receso, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria por 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y 1 abstenciones PP(1), y tres votos en contra IU.LV-CA(3) **ACUERDA:**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2008, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los Informes del Interventor Municipal, de fecha 3 de junio de 2008 propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santiponce para el ejercicio económico 2008, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

I	GASTOS DE PERSONAL	3.209.935,13
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	1.819.001,77
III	GASTOS FINANCIEROS	155.632,28
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.564,34

A) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

VI	INVERSIONES REALES	2.432.998,08
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.839,60
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
IX	PASIVOS FINANCIEROS	125.345,26

TOTALES	8.096.326,58
----------------	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.539.355,69
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.270.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.112.331,99
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.150.979,43
V	INGRESOS PATRIMONIALES	69.117,66

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	1.448.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	933.182,77
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.010,12
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

TOTALES	9.528.977,66
----------------	---------------------

Capítulo I-VIII de gastos- Capítulos I-VIII de ingresos Superávit(+)/ Déficit(-) no financiero - 1.557.998,34 euros

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al *Órgano competente de la Comunidad Autónoma*.

Y sin más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 22:52 horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.